C I R C U L A R N ° 2

I N V I T A C I Ó N A C O T I Z A R N ° 5 0 0 0 0 0 3 5 3 2
" S E R V I C I O T R A N S P O R T E D E P E R S O N A L Y A L I M E N T A C I Ó N P A R A E S T A C I Ó N S A N L O R E N Z O "

A todas las Empresas interesadas:

En atención a consultas realizadas e iniciativa propia de YPFB TRANSPORTE S.A. (YPFBTR) y de acuerdo a lo estipulado en la IC, Numeral 9. ACLARACIONES Y ENMIENDAS aclaramos lo siguiente:

1.-Una vagoneta Suzuki Ertiga modelo 2020 con capacidad de 7 ocupantes y una vagoneta Toyota Rush modelo 2022 califican para este proceso. R.- No podemos hacer una evaluación ó calificar el vehículo antes de la presentación de ofertas, las características solicitadas están en la planilla de Evaluación Técnica y TDR.
2.-¿Es necesario que la Inspección del vehículo ofertado, sea realizado en cada una de las estaciones respectivas?; no podría el vehículo ser inspeccionado por ejemplo en las estaciones de YPFB Transporte de Santa Cruz y de Cochabamba y presentar ese Informe emitido junto con la propuesta respectiva. R.- El servicio es solo para una estación San Lorenzo; en el punto 5 de los Términos de Referencia indica que el proponente puede hacer su propia inspección de acuerdo a formulario, en la Circular 1 se adjunta el Formulario **LO.033 para inspección** del vehículo.
3.-¿La visita para conocer el lugar del servicio, la puede realizar una persona diferente al proponente? y luego presentar esa carta firmada y sellada por personal de la estación junto con la propuesta. R.- La visita puede realizarla cualquier representante legal de la empresa proponente.

Santa Cruz, 29 de marzo de 2023